

ARCHIVO MUNICIPAL DE VALLADOLID

1.- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Código de referencia	ES 47003 AMVA
1.2. Título	Fondo Ayuntamiento
1.3. Fecha (s)	1191 -
1.4. Nivel de descripción	Fondo
1.5. Volumen y soporte de la unidad de descripción	3500 metros lineales (41.000 cajas, 17.200 libros)

2.- ÁREA DE CONTEXTO

2.1. Nombre del productor	Concejo / Ayuntamiento de Valladolid
2.2. Historia Institucional/ Reseña biográfica	<p>Aunque se han hallado restos arqueológicos tanto de épocas prehistóricas como de época romana en el entorno de Valladolid, la población que dio origen a la ciudad actual debió surgir durante la Plena Edad Media, en relación con el avance repoblador. Este primer asentamiento tenía dos iglesias, San Pelayo y San Julián, pero tanto el trazado como la articulación de las calles es desconocido, ya que los hallazgos arqueológicos solo muestran restos cerámicos.</p> <p>El conde Pedro Ansúrez, hacia 1072, se hace cargo del lugar para repoblarlo. A mediados del siglo XI la villa es incorporada al dominio real, del que ya no saldrá nunca.</p> <p>El Concejo de Valladolid surge en la Edad Media como una asamblea de todos los vecinos, que decidía sobre asuntos comunales y recibía el nombre de concejo abierto o pleno. Las primeras noticias de este concejo son de 1095, y va evolucionando a lo largo de toda la Edad Media, pasando de un sistema de democracia directa (concejo como asamblea de vecinos) a fórmulas oligárquicas, quedando los cargos municipales reservados a los poseedores de bienes patrimoniales.</p> <p>Durante la Edad Moderna, el concejo pasa a denominarse Regimiento. La figura clave es el corregidor, delegado del poder real, quien controla el concejo y concentra competencias militares, judiciales, fiscales y administrativas, debilitando el poder municipal y la capacidad de decisión de los órganos municipales. Se organizaban en Comisiones, repartiéndose por sorteo a primeros de año los asuntos a tratar por los regidores. Las decisiones municipales de los distintos asuntos se tomaban por mayoría, siendo habitual el voto público.</p>

El siglo XVIII se caracteriza por una fuerte centralización del poder, estableciendo un control sobre los municipios y disminuyendo su capacidad para administrar sus propios bienes. Las reformas se encaminan a evitar la corrupción, acabar con los cargos hereditarios, y otorgar a los ciudadanos una mayor participación en la vida pública, a través del nombramiento de un procurador síndico y dos personeros, elegidos por todo el pueblo.

Con las Cortes de Cádiz se acaba con el municipio medieval. Se procede a una reordenación del territorio creando nuevos ayuntamientos, como lugar idóneo de participación del ciudadano en el gobierno. Se suprimen la perpetuidad de oficios y los privilegios de la nobleza, y los vecinos eligen a alcaldes y regidores. La reforma de 1823 refuerza el carácter ejecutivo del alcalde, que preside el ayuntamiento con más poderes, y se inicia la publicidad de las sesiones cuando se abordan asuntos de impuestos o tributarios. La ley de 1845 restringe la representatividad en el municipio, aparece la figura del alcalde-corregidor, y los Ayuntamientos pasan a ser órganos meramente consultivos.

La Ley de 1870 establece el Municipio como la asociación legal de personas que residen en un término municipal. Aparece la Asamblea de vecinos, en número triple que el de concejales, designados entre los contribuyentes del distrito. El Estatuto de 1924 reforma la Administración Local, ensanchando la esfera de competencias municipales y apareciendo nuevas formas de organización (comisiones).

Durante la Dictadura Franquista hay que destacar la designación desde la administración central de los alcaldes. Con la Constitución de 1978, la Administración Local recupera su carácter democrático, permitiendo hablar de auténticas organizaciones políticas.

- *El concejo de Valladolid en la Edad Media (1152-1399)*. Fernando Pino Rebolledo. Valladolid, 1990
- *Gobierno municipal. Siglo XVIII*. Valladolid, 1993
- *El Ayuntamiento de Valladolid: política y gestión: (1898-1936)*. María del Carmen García de la Rasilla Ortega. Valladolid: Ayuntamiento, 1991.
- *Ordenanzas y reglamentos municipales: generales y de servicios*. Valladolid: Ayuntamiento. Centro de

	<p>Perfeccionamiento del Personal, D.L. 1993.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Informe sobre organización y funcionamiento de las oficinas y servicios del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.</i> Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las corporaciones locales. Valladolid, 1962. - <i>La ciudad de Valladolid y su Ayuntamiento: cien años de historia común.</i> Valentín Merino Estrada, Enrique Orduña Rebollo (coord.). Valladolid, 2008
2.3. Historia archivística	<p>Desde sus primeros momentos de existencia, el concejo de Valladolid se preocupó de la conservación de sus documentos, como garantía de sus derechos. Los primeros documentos comenzaron a recogerse en un arca de tres llaves, de la que tenemos noticia por primera vez en 1375. En 1499 se encarga una nueva por estar muy vieja la anterior. Desde ese momento el Concejo posee un Arca grande en la que comparten su volumen los privilegios y los patrones de pesas y medidas. Más adelante existirán dos Arcas: una para los originales, que solía estar en una iglesia y constituiría lo que hoy llamamos Archivo, y otra en la Casa Consistorial, en la que quedaban los traslados y copias de los originales. Podemos constatar la existencia de ambas Arcas, pues se mencionan en las Ordenanzas Municipales aprobadas por Carlos I, el 20 de julio de 1549.</p> <p>El Archivo siempre estuvo custodiado en una iglesia, pues era costumbre que los pueblos celebraran concejo los domingos a la salida de misa y por esta razón los documentos estaban siempre depositados en un edificio sagrado. En un principio esta iglesia fue la de San Pelayo. Cuando esta iglesia se destruyó, se construyó un nuevo templo dedicado a San Miguel. En 1502 se ordena que el Arca del Archivo Municipal se lleve de San Miguel al Monasterio de San Francisco, pues San Miguel estaba en malas condiciones. No sabemos cuando se reconstruyó San Miguel, pero sí tenemos constancia de que en 1546 parte del Archivo de la villa estaba depositado en el Monasterio de San Francisco y en 1549 aparecen de nuevo referencias del Archivo en San Miguel. Finalmente se ubicará en la Casa Consistorial, de donde no sale hasta el traslado del Archivo Municipal a la antigua iglesia de San Agustín en el año 2003.</p> <p>En un primer momento, el Archivo corrió a cargo de los regidores y escribanos municipales. Uno de los oficios municipales, repartidos entre los linajes de Tovar y Reoyo, era el de custodiar las llaves del archivo. A las personas que se encargaban de ello se les llamaba “archiberos” o “comisarios de los archibos”,</p>

aunque sus funciones poco o nada tienen que ver con las del profesional actual. Al comenzar el año y recibir las llaves del archivero anterior, el nuevo encargado realiza una inspección del Archivo, encargándose de recoger y poner en orden la documentación. Los regidores archiveros debían acudir cuando era necesario sacar un documento y dejar constancia de las entradas y salidas de la documentación. Para ello contaban con la ayuda de los escribanos, encargados de elaborar los Libros de Actas, realizar los traslados de documentación y elaborar los inventarios.

La primera referencia a un archivero la tenemos en una Cédula Real de 20 de octubre de 1584, por la que se permite a la villa “*dar por seis años mil maravedís de salario a un archibista*”, para poner orden en la documentación. Desde este momento diversas personas se encargarán sucesivamente del archivo. No son archiveros propiamente dichos, sino personas letradas que cuentan con la confianza del Concejo y a las que se encomienda la misión de organizar sus papeles.

A lo largo del siglo XVII la dispersión de fondos municipales será una constante, hasta que en 1689 se encarga a Juan Francisco Ribera que junte los papeles del Archivo de la Sala del Ayuntamiento y recoja todos los privilegios y cartas ejecutorias que falten. En 1786 y 1791 volvemos a tener noticia de que los documentos municipales no se han reunido en una sola estancia, y así por el Supremo Consejo de Castilla el 20 de septiembre de 1796 se manda “no se franqueen ni permitan extraer del Archivo y Contaduría de esta ciudad ninguna Real Facultad ni documentos originales, aunque se pidan por ese Real Acuerdo y otro cualquier tribunal”. En 1802 los regidores exponen en la Real Junta de Policía que se devuelvan al Ayuntamiento varios papeles y documentos.

En 1861 se presentó una Memoria del estado del archivo ante el Gobernador Civil, y se reconoce la necesidad de ponerlo a cargo de un empleado especial, el archivero, que reúna los conocimientos necesarios. También se establece la necesidad de un Auxiliar que colabore con el Archivero. Sin embargo, el Ayuntamiento decide finalmente no crear esta plaza.

En 1873 tenemos constancia de la existencia de un archivero, Pedro Melón, quien fue separado de su cargo por la venta de unos periódicos antiguos, aunque luego fue readmitido. Se suceden varias personas en el cargo de Archivero, destacando Adolfo García Olmedo, que ocupó el cargo desde 1905 hasta 1947. A

	<p>partir de este momento se exige para el cargo de Archivero la titulación de licenciado en Filosofía y Letras, sección historia. En 1950 tomó posesión Adela González Vega, quien es reemplazada en 1956 por M^a del Socorro Vidal García. Ésta dejó la plaza en 1966, y en 1967 tomó posesión Fernando Pino Rebolledo, el cual ocupó el puesto hasta su muerte en 1992. En 1998 se hace cargo de la dirección Ana María Feijóo Casado, que ha permanecido al frente del archivo hasta el año 2013. Actualmente ocupa la dirección D. Eduardo Pedruelo Martín</p>
2.4. Forma de ingreso	<p>Los documentos se han ido acumulando de forma natural hasta las últimas décadas del siglo XX, en que han comenzado a ingresar en el archivo regularmente. Actualmente la documentación generada por las diferentes dependencias municipales ingresa en el Archivo de acuerdo con un calendario de transferencias establecido por el Servicio de Archivo.</p>

3.- ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1. Alcance y contenido	<p>El Fondo Municipal recoge toda la documentación generada y recibida por el Ayuntamiento de Valladolid en el ejercicio de sus funciones, desde su creación hasta la actualidad.</p> <p>El primer documento que se conserva es de 1191 y el fondo sigue abierto. Su estudio permite, por tanto, conocer todo lo relativo a las actuaciones del concejo/ayuntamiento, a lo largo de su historia.</p> <p>Destacan especialmente series como la de Libros de Actas, que recogen todas las sesiones del concejo, desde 1497 a la actualidad; los expedientes de obras y urbanismo; bandos; padrones de habitantes, etc.</p>
3.2. Valoración, selección y eliminación	<p>Se están realizando estudios de valoración de las diferentes series documentales establecidas en el cuadro de clasificación, para determinar la documentación a eliminar y establecer cuáles deben ser las series de conservación permanente.</p>
3.3. Nuevos ingresos	<p>Transferencias periódicas de la documentación generada por los diferentes servicios municipales, de acuerdo con el calendario de transferencias propuesto</p>

	por el Servicio de Archivo.
3.4. Organización	<p>El fondo municipal está organizado mediante un Cuadro de Clasificación, en el que se contemplan las diferentes secciones y series documentales.</p> <p>I. GOBIERNO</p> <p>1.1 Concejo/Ayuntamiento Pleno</p> <p>1.2 Corregimiento</p> <p>1.3 Alcalde</p> <p>1.4 Comisión de Gobierno</p> <p>1.5 Comisiones del Pleno</p> <p>1.6 Comisión permanente</p> <p>1.7 Junta de Gobierno Local</p> <p>II. ADMINISTRACIÓN</p> <p>2.1 Secretaría/Escribanía</p> <p>2.2 Registro General</p> <p>2.3 Patrimonio</p> <p>2.4 Personal</p> <p>2.5 Servicios Jurídicos</p> <p>2.6 Contratación</p> <p>2.7 Archivo</p> <p>2.8 Relaciones con otras instituciones</p> <p>III. SERVICIOS</p> <p>3.1 Obras y Urbanismo</p> <p>3.2 Servicios agropecuarios e industriales.</p> <p>Promoción económica</p> <p>3.3 Abastos y consumo</p> <p>3.4 Transporte</p> <p>3.5 Seguridad ciudadana</p> <p>3.6 Sanidad</p> <p>3.7 Protección del Medio Ambiente</p> <p>3.8 Parques y jardines</p> <p>3.9 Beneficencia y acción social</p> <p>3.10 Educación</p> <p>3.11 Cultura</p> <p>3.12 Deporte</p> <p>3.13 Población</p> <p>3.14 Quintas y milicias</p> <p>3.15 Elecciones</p> <p>3.16 Acción vecinal y participación ciudadana</p> <p>3.17 Información geográfica-cartografía municipal</p> <p>IV. HACIENDA</p> <p>4.1 Presupuestos</p> <p>4.2 Contabilidad</p> <p>4.3 Recaudación</p> <p>4.4 Ingresos</p>

	4.5 Habilitación
--	------------------

4.- ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

4.1. Condiciones de acceso	<p>El fondo municipal es de acceso libre, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en la Ley 6/1991 de Archivos de Castilla y León.</p> <p>Para la consulta se requiere la presentación del Documento Nacional de Identidad, y se tendrán en cuenta las restricciones marcadas por las leyes de protección de datos de carácter personal.</p>
4.2. Condiciones de reproducción	Las reproducciones estarán sujetas al estado de conservación de los documentos y al pago de las tasas municipales establecidas.
4.3. Lengua / escritura (s) de los documentos	Latín. Castellano
4.4. Características físicas y requisitos técnicos	El fondo contiene documentos textuales y gráficos (planos, dibujos, fotografías). Soportes: pergamino, papel, papel fotográfico, negativos, CD Rom, DVD.
4.5. Instrumentos de descripción	<p>Inventarios, catálogos y bases de datos</p> <p>Inventarios manuscritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1597-1600. Inventario de todos los privilegios, provisiones y demás papeles depositados en el archivo municipal. 109 folios. Cubierta pergamino. Caja 8-6 - 1621. Inventario de las ejecutorias expedidas a favor del Concejo de Valladolid entre 1489 y 1621. 59 folios. Cubierta pergamino. Caja 9-6 - 1841. Inventario de legajos que contiene escritura de los privilegios reales concedidos a Valladolid. 6 folios. Caja 12-1 - 1841. Inventario de legajos que contiene escritura de los privilegios reales concedidos a Valladolid. 26 folios. Caja 12-2 - 1841. Inventario de legajos que contiene escritura de los privilegios reales concedidos a Valladolid. 32 folios. Caja 12-3 - 1841. Inventario de legajos que contiene escritura de los privilegios reales concedidos a Valladolid. 16 folios. Caja 12-4 - 1841. Inventario de legajos que contiene escritura de los privilegios reales concedidos a Valladolid. 3 folios. Caja 12-5 - 1841. Inventario de las cédulas reales concedidas a

	<p>Valladolid. 26 folios. Cubierta pergamino. Caja 12-6</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1841. Inventario de las provisiones reales concedidas a Valladolid. 57 folios. Cubierta pergamino. Caja 12-7 - 1841. Inventario de los libros e inventarios hallados en los archivos de Valladolid. 29 folios. Cubierta pergamino. Caja 12-8 - 1841. Traslado del inventario depositado en la Iglesia de San Miguel de los privilegios que se concedieron a Valladolid. 29 folios. Pergamino. Caja 12-9 - [s. XX]. Inventario de documentación del archivo en 225 legajos. Caja 1904-28 <p>Inventarios y Catálogos publicados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Catálogo de documentos históricos de la ciudad de Valladolid</i>. Adolfo García Olmedo. 1947. Ejemplar mecanografiado. - <i>Catálogo de los pergaminos de la Edad Media (1191-1393)</i>. Fernando Pino Rebolledo. Valladolid: Ayuntamiento, 1988. - <i>Inventario de la Documentación Especial</i>. Fernando Pino Rebolledo. Valladolid: Ayuntamiento, 1988. <p>Bases de datos documentales Knosys. Pueden consultarse en internet a través de la web del archivo</p>

5.- ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1 Existencia y localización de documentos originales	<p>Existe documentación perteneciente al Ayuntamiento de Valladolid en el Archivo Histórico Provincial. El Archivo Diocesano conserva también algunos pergaminos que pertenecían al Concejo de la ciudad.</p> <p>Puede encontrarse documentación relacionada con el concejo y Ayuntamiento de Valladolid en el Archivo General de Simancas y en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.</p>
5.2 Existencia y localización de copias	
5.3 Unidades de descripción relacionadas	
5.4 Nota de publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - <i>El Concejo de Valladolid en la Edad Media (1152-1399)</i>. Fernando Pino Rebolledo. Valladolid, 1990 - <i>El primer Libro de Actas del Ayuntamiento de</i>

	<p>Valladolid. Año 1497. Valladolid, 1990</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1498.</i> Valladolid, 1992 - <i>Libro de Actas del Ayuntamiento de Valladolid. Año 1499.</i> Valladolid, 1993 - <i>Gobierno municipal. Siglo XVIII.</i> Valladolid, 1993 - <i>Ordenanzas de la ciudad de Valladolid: 1549-1818.</i> Valladolid, Ámbito, 1988. Ed. facs. - <i>Los bandos municipales y la formación cívico moral de los ciudadanos. Ayuntamiento de Valladolid, 1870-1936.</i> R. Clara Revuelta Guerrero. Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación, 1996. Separata de la Revista de Ciencias de la Educación, número 1666, abril-junio 1996. - <i>Historia de Valladolid.</i> Juan Ortega Rubio. Valladolid, 1881. - <i>Historia de la Muy Noble y Leal ciudad de Valladolid.</i> Matías Sangrador Vítores. Valladolid, 1851-1854. - <i>El incendio de Valladolid en 1561.</i> Filemón Arribas Arranz.. En: Cuadernos de Historia Moderna. Valladolid: Universidad, 1960. - <i>Historia de Valladolid.</i> VVAA. Valladolid: Ateneo, 1984 - <i>Historia de Valladolid.</i> Juan Antolínez de Burgos, Juan Ortega Rubio. Ed. Celso Almuíña Fernández. Valladolid: Grupo Pinciano, Caja de Ahorros Provincial, D.L. 1987. Ed. Facs. - <i>Historia de Valladolid.</i> VVAA. Valladolid: Ámbito, 1997. - <i>Una historia de Valladolid.</i> Coord. Javier Burrieza Sánchez. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2004. -
--	---

6. AREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. AREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota del archivero	Miren Díaz Blanco
7.2 Reglas o normas	ISAD (G) ; ISAAR (CPF)
7.3 Fecha de la descripción	Junio 2014